

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-149082- -6	FECHA: 2013-08-23 12:17:37
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS EDUARDO ANGEL VILLEGAS

Asunto: Radicación: 11-149082- -6
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 15900
 Folios: 6

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 11-149082-00000-0000	03/noviembre/2011
Reivindicaciones:	Rad. N° 11-149082-00005-0000	17/junio/2013
Dibujos:	Rad. N° 11-149082-00000-0000	03/noviembre/2011

2 . Cambio de Modalidad (Art 35)

Se acepta la conversión de la solicitud: de patente de invención a patente de modelo de utilidad.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4.

Título de la solicitud: "Aparato liviano para afilar cuchillas industriales".

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un dispositivo de afilado más compacto, que permita un afilado de herramienta eficiente, sin que el carpintero haga un trabajo adicional sobre ellas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo pequeño, portátil, de fácil operación, mediante el cual se pueden afilar las cuchillas de corte de máquinas tales como planeadoras y cepilladoras. El dispositivo está concebido para que sea adoptado como una máquina-herramienta común del sector de la carpintería que permita evitar la pérdida de tiempo que representa enviar las cuchillas de corte a sitios externos para ser afiladas, sino que sea el carpintero mismo quien realice y verifique el proceso de afilado de sus propias cuchillas de corte.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B23Q5/38, 5/40, 5/58 B24B3/02, 3/36, 7/00

4 . De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones no son claras porque:

Todo el capítulo reivindicatorio está redactado en términos de ventajas técnicas y resultados a obtener, motivo por el cual no es comprensible la materia para la cual el solicitante busca protección.

Para dar una mejor comprensión se citan los resultados a obtener, ventajas técnicas y funcionalidades que esta oficina ha encontrado en el pliego reivindicatorio:

- En la reivindicación 1, las frases: *"Herramienta portátil pudiendo hacer parte de las herramientas del taller de carpintería", "Además del tamaño, se diferencia de las máquinas usuales en que la parte móvil es la cuchilla a afilar", "lo que disminuye sensiblemente la generación de rebaba"*, sugieren una ventaja técnica o resultado a alcanzar y no definen al objeto de invención, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- En la reivindicación 2, las frases: *"Mientras que en las máquinas usuales el ángulo de afilamiento está dado por la mesa de sujeción de la cuchilla", y "con esta base y mediante el correspondiente mado, se puede graduar la profundidad del afilado"* sugieren una ventaja técnica o resultado a alcanzar y no definen al objeto de invención, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- En la reivindicación 3, la frase: *"permite el movimiento controlado del carro para un esmerilado homogéneo y controlado"*, sugiere una ventaja técnica o resultado a alcanzar y no define al objeto de invención, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características

esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

- En la reivindicación 4, la frase: *“esta parte permite la sujeción y movimiento de la cuchilla en condiciones estables”*, sugiere una ventaja técnica o resultado a alcanzar y no define al objeto de invención, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Adicionalmente, el capítulo reivindicatorio consta de cuatro reivindicaciones independientes, las cuales no guardan ningún tipo de relación entre sí, con lo cual el objeto que se pretende proteger no está definido. Debido a lo anterior, esta oficina no puede determinar si la materia de estudio es una afiladora portátil de cuchillas, una base angulada y de profundidad de avance graduable de la piedra abrasiva, una mesa con base acanalada para la plataforma (carro) móvil o una plataforma (carro) móvil en donde se sujeta la cuchilla a afilar. Se sugiere al solicitante agrupar todas las características técnicas esenciales estructurales que definen la invención en una reivindicación independiente, y las características adicionales en reivindicaciones dependientes de la anterior. Debido a esto y para lograr una mejor comprensión de cómo se debe reivindicar la materia para la cual se solicita protección, se pone a forma de ejemplo guía una posible redacción de la reivindicación independiente 1. Lo anterior, para que en base a dicho ejemplo el solicitante reivindique de forma adecuada las características técnicas que definen su invención:

“Dispositivo para afilar cuchillas de las máquinas empleadas en talleres de carpintería o ebanistería, caracterizado por: una mesa (p), la cual dispone de un canal (j) por el que se desplaza un carro de soporte (a), mediante una cuerda de tracción (h), etc.”

Como se dijo, la reivindicación anterior es un ejemplo de cómo podría el solicitante redactar de forma adecuada el capítulo reivindicatorio de tal modo que sea comprensible la materia que se intenta proteger.

Complementario a esto se menciona que cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: noviembre 03 de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CN 101112748	“Multifunctional sharpening machine”	30 de enero de 2008
D2	CN 2908028	“Sharpener special for milling cutter”	06 de junio de 2007

El documento D1⁽¹⁾ divulga una herramienta de corte y desbaste, en particular, a una afiladora de cuchillas multifuncional, que puede afilar una broca de taladro, un tornillo

¹<http://ip.com/pat/CN101112748A>

de guía, una fresa, una cuchilla de corte, etc. La invención lleva a cabo el rectificado por la oscilación relativa entre una muela abrasiva y una pieza de trabajo. La invención tiene una estructura de marco ligero, un dispositivo de muela abrasiva, un dispositivo de sujeción de pieza de trabajo y una pieza dispositivo de ajuste de posicionamiento de trabajo (Resumen).

El documento D2⁽²⁾ divulga un afilador especial de cuchillas de corte de fresado a la que pertenece el campo tecnológico de un torno de fresado, que tiene como objetivo inventar un dispositivo afilador especial con una estructura simple, un volumen pequeño y un bajo coste de producción (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

De acuerdo con las observaciones realizadas en el numeral 4 del presente oficio, para la realización del estudio de patentabilidad se listaran los cuatro elementos que se reclaman en el capítulo reivindicatorio en una misma tabla, ya que esta Oficina considera que debido a un error en la redacción del pliego reivindicatorio por parte del solicitante, las cuatro reivindicaciones independientes intentan caracterizar un único dispositivo.

Novedad (Art 16 D486)

Las reivindicaciones 1 a 4 consisten en “Afiladora portátil de cuchillas”, “Base angulada y de profundidad de avance graduable de la piedra abrasiva”, “Mesa con base acanalada para la plataforma (carro) móvil” y “Plataforma (carro) móvil en donde se sujeta la cuchilla de afilar”, respectivamente (Ver página 2 del radicado N° 11-149092-00005-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Rv.		Características técnicas esenciales	D1	D2
1	-	Afiladora portátil de cuchillas	Máquina versátil y portátil. (Pág. 5, Párr. 1)	Una estructura simple, pequeño tamaño, portátil. (Pág. 7, Párr. 2, Líneas 6 y 7; Fig. 1 a 6)
	-	Parte móvil es la cuchilla a afilar	La parte móvil es la herramienta a afilar. (Figs. 1 y 2).	Carro de actividades se mueve en las direcciones X e Y cambiando direcciones de ataque. (Pág. 4, Párr. 1; Figs. 1 y 4).
2	-	Base angulada y de profundidad de avance graduable	Medios de ajuste de alineamiento (5) del disco abrasivo. (Pág. 2, Rv. 2; Fig. 1).	El dispositivo está equipado con una regulación en el cabezal fresa esmeriladora y ajuste de tornillo. (Pág. 4, Párr. 2; Figs. 1 y 2)
3	-	Mesa con base acanalada para la plataforma	Carril guía (44) (Pág. 2, Rv. 6; Fig. 1)	Montado en las guías de rieles. (Pág. 2, Rv. 1; Figs. 4 y 5).
4	-	Plataforma móvil donde se sujeta la cuchilla,	Medio para sujeción de pieza a afilar (Pág. 2, Rv. 1; Figs. 4 a 8).	Mandril de montaje móvil. (Pág. 2, Rv. 1; Fig. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato descrito en las reivindicaciones 1 a 4 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

²<http://ip.com/pat/CN2908028Y>

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 no son nuevas, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN 101112748	1 a 4	Novedad
D2	CN 2908028	1 a 4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-08-27

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan